I. MUNICIPALIDAD
CERRILLOS

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARÍA MUNICIPAL

DECRETO EXENTO Nº202/ 0000209 /2011

Cerrillos, 08 FEB. 2011

V I S T O S:

La Providencia Alcaldicia Nº100/717/2011; los Decretos Exentos N°202/029/2011 y Nº202/126/2011; el Memorándum N°1000/070/2011 de la Dirección de Jurídica; el Memorándum Nº1300/014/2011 del Departamento de Relaciones Públicas; la Ley N°19.886 Bases Sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicio; el D.S. de Hacienda N°250, de 2004; y las facultades que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

C O N S I D E R A N D O:

Que mediante Decreto Exento N°202/029/2011, se llamó a la Propuesta Pública denominada **"SUSCRIPCIÓN DE PERIÓDICO DE CARÁCTER COMUNAL DE CERRILLOS".**

Que, mediante Decreto Exento N°202/126/2011, se adjudicó la propuesta antes señalada a la **SOCIEDAD PERIODÍSTICA AHORA SÍ LTDA.**.

D E C R E T O:

1. Apruébase el contrato denominado **"SUSCRIPCIÓN DE PERIÓDICO DE CARÁCTER COMUNAL DE CERRILLOS",** de fecha 02 de febrero de 2011, suscrito entre la I. Municipalidad de Cerrillos y la **SOCIEDAD PERIODÍSTICA AHORA SÍ,** R.U.T. Nº77.226.810-6, representada legalmente por doña **Clara Reyes Loyola,** cédula de identidad N°8.948.977-6, para la suscripción de 2.500 ejemplares; Difusión tres páginas y suplemento mensual de carácter comunal.

2. El precio del contrato, es de $2.100.350.- (dos millones cien mil trescientos cincuenta pesos) IVA incluido que se distribuye de la siguiente manera:

2.500 ejemplares Periódicos	$ 743.750
Cuartillas Color	$ 648.550
Difusión 3 páginas	$ 708.050
Total	**$ 2.100.350**

3. La duración del Contrato será de 2 años, contados desde la suscripción del mismo. El Municipio se reserva el derecho de poner término anticipado al contrato, sin perjuicio de lo establecido en el punto N°21 y Punto N°1.6 de las Bases Administrativas Generales.

4. El contratista garantizará el fiel cumplimiento del Contrato mediante Boleta Bancaria o Vale Vista, a nombre del Tesorero Municipal de Cerrillos, por un monto ascendente al 10% del monto ofertado mensual, la que tendrá una vigencia de 60 días más que la fecha de término del contrato.

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARÍA MUNICIPAL

DECRETO EXENTO N°202/ 06.06.09 /2011

4.1. Acéptase el documento garante, Vale a la Vista N°5143900 del BancoEstado, por $215.000 (doscientos quince mil pesos). Custódiese y regístrese por la Tesorera Municipal.

5. La supervisión técnica del servicio estará a cargo del Departamento de Relaciones Publicas, quien velará por la correcta ejecución de los trabajos encargados y en general por el cumplimiento del contrato.

6. Respecto a la aplicación de las multas del contrato, se estará a lo dispuesto en las Bases Administrativas Generales que rigieron el llamado a propuesta, especialmente a lo señalado en su punto N°19.

7. Los demás deberes y obligaciones que las partes contrajeron se encuentran contenidas en el contrato, el que se adjunta y forma parte integrante del presente Decreto.

8. El gasto que irrogue la ejecución del presente Decreto se imputará a las cuentas 22.07.001 "Servicios Publicidad" y 22.08.010 "Servicio Suscripción y Similares" del Presupuesto Municipal.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE

PAOLA GONZALEZ INOSTROZA
Secretaria Municipal (S)

ALEJANDRO ALMENDARES CALDERÓN
Alcalde (S)

AAC/PGI/mmj.
Distribución:
Alcaldía
Dirección de Control
Asesoría Jurídica
Dirección de Administración y Finanzas
Departamento de Contabilidad y Presupuesto
Tesorería Municipal
Secplan
Departamento de Relaciones Públicas (I.T.O.)
Oferente
Página Web

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
DIRECCIÓN JURÍDICA

CONTRATO
"SUSCRIPCIÓN DE PERIÓDICO DE CARÁCTER COMUNAL DE CERRILLOS"

En Cerrillos, a 2 de Febrero de 2011, la **I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS,** Persona Jurídica de Derecho Público, R.U.T. 69.255.000-5, representada por su Alcalde don **ALEJANDRO ALMENDARES CALDERÓN,** ambos domiciliados en Piloto Lazo Nº120, de esta comuna, y la **SOCIEDAD PERIODÍSTICA AHORA SÍ LTDA**, R.U.T. 77.226.810-6, representada legalmente por doña **CLARA REYES LOYOLA,** chilena, cédula de identidad Nº8.948.977-6, ambas domiciliadas en calle Colo – Colo Nº1112, comuna de Cerrillos, teléfono 538 65 04**,** se ha convenido el siguiente contrato:

PRIMERO: En virtud del Decreto Exento Nº202/029/2011, de fecha 07 de Enero de 2011, se llamó a la Propuesta Pública denominada **"SUSCRIPCIÓN Y DIFUSIÓN DE PERIÓDICO DE CARÁCTER COMUNAL DE CERRILLOS";** mediante el Decreto Exento Nº202/126/2011, de fecha 25 de Enero de 2011, se adjudica la citada propuesta a la **SOCIEDAD PERIODÍSTICA AHORA SÍ LTDA**.

SEGUNDO: Por el presente acto, doña **CLARA REYES LOYOLA**, en la representación que inviste**,** acepta la adjudicación antes señalada, y se compromete a cumplir fielmente con las obligaciones que se contienen en el presente contrato, Bases Administrativas Generales, Especificaciones Técnicas, Oferta Económica y Anexos, todo lo cual se entiende formar parte integrante del presente contrato. El Contratista se ceñirá estrictamente a las disposiciones establecidas en los documentos anteriormente individualizados, admitiendo desde ya la aplicación de las multas y sanciones contenidas en las Bases, en las situaciones que corresponda.

TERCERO: De acuerdo a lo señalado en las Especificaciones Técnicas, los servicios que en este acto se contratan consisten en la suscripción de 2.500 ejemplares; Difusión tres páginas y suplemento mensual de carácter comunal/ Anexo 9 de la oferta económica.

CUARTO: El precio del contrato, es de $2.100.350 IVA incluido, que se distribuye de la siguiente manera: / punto uno del decreto de adjudicación/.

2.500 ejemplares periódicos	$ 743.750
Cuartillas Color	$ 648.550
Difusión 3 páginas	$708.050
Total	**$2.100.350**

CUARTO: La duración del contrato será de 2 años contados desde la suscripción del mismo.
El Municipio se reserva el derecho de poner término anticipado al contrato, sin perjuicio de lo establecido en el punto Nº21 de las Bases Administrativas Generales. /punto 1.6 de las Bases Administrativas Generales/.

QUINTO: Previo a la firma del contrato, la **SOCIEDAD PERIODÍSTICA AHORA SÍ LTDA,** garantizará el Fiel Cumplimiento del Contrato, mediante una Boleta Bancaria de Garantía a nombre del Tesorero Municipal de Cerrillos, por un monto ascendente al 10% del monto ofertado mensual, la que tendrá una vigencia de 60 días más que la fecha de término del contrato. /punto 13 de las Bases Administrativas Generales/.

SEXTO: La supervisión técnica del servicio estará a cargo del Departamento de Relaciones Públicas de la Municipalidad, quien velará por la correcta ejecución de los trabajos encargados y en general por el cumplimiento del contrato. /punto 15 de las Bases Administrativas Generales/.

SÉPTIMO: Respecto a la aplicación de las multas del contrato se estará a lo dispuesto en las Bases Administrativas Generales que rigieron el Llamado a Propuesta, especialmente lo señalado en su punto número 19.

OCTAVO: Para todos los efectos derivados del presente contrato, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Santiago y se someten a la competencia de sus Tribunales de Justicia. /punto 24 de las Bases Administrativas Generales/.

NOVENO: El presente contrato se firma en tres ejemplares de igual tenor y data, quedando uno en poder de cada parte.

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
I. MUNICIPALIDAD
CERRILLOS
ALCALDE

ALEJANDRO ALMENDARES CALDERÓN
ALCALDE

SOCIEDAD PERIODISTICA AHORA SÍ LTDA
Representada por
CLARA REYES LOYOLA
C.I. 8.948.977-6

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARIO MUNICIPAL

PAOLA GONZÁLEZ INOSTROZA
SECRETARIA MUNICIPAL (S)

TGT